No. GS-2026- 013536-ECSAN

No. Contrato: **69-2-10097-26**

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señora:
ISABEL GIL ROZO
Representante legal OZALID S.A.S.
Dirección: Cra 24 No 33A 32
Teléfonos: 3401155-2878512
Email: ozalid@ozalid.com.co
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta proceso PN ECSAN MIC 043 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 043 2026 cuyo objeto es: Adquisición de insumos para plotter de exteriores, interiores y de corte (papel y tintas) de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, adjudicándose por un valor total de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($26.550.685,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, así

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
NIT	800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.240.914 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal Nro. 26-243 del 31 de agosto de 2026
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** OZALID S.A.S.

	NIT: 860516348 3 **REPRESENTANTE LEGAL:** ISABEL GIL ROZO **CEDULA DE CIUDADANIA:** 51637380 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Cra 24 No 33A 32 Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELEFONOS:** 3401155-2878512 **Email:** ozalid@ozalid.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces o el que con posteridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en concordancia con los artículos 82 al 86 de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, todo previo recibido a satisfacción del bien, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía

	"General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen. El pago se realizará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: OZALID S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 19209370797
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 15626 del 10 de septiembre de 2026, así: **Rubro**: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) **Desagregación presupuestal**: A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS **DESCRIPCIÓN**: SUMINISTROS PLOTTER DE EXTERIORES, INTERIORES Y DE CORTE (PAPEL Y TINTAS). **REC**: 16 **VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA**: $40.000.000.00 **VALOR A COMPROMETER**: $26.550.685,00 **VALOR A REDUCIR**: $13.449.315
VALOR	El valor del presente contrato es de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($26.550.685,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Tinta UV color Cian (C), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4	781.711,00	3.126.844,00

2	Tinta UV color Magenta (M), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4	781.711,00	3.126.844,00
3	Tinta UV color Amarillo (Y), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	2	781.711,00	1.563.422,00
4	Tinta UV color Negro (K), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4	781.711,00	3.126.844,00
5	Vinilo blanco mate 1.27 m x 50 m, apto para impresión UV	3	498.729,00	1.496.187,00
6	Vinilo transparente mate 1.27 m x 50 m, apto para impresión UV	2	498.729,00	997.458,00
7	Banner blanco mate 13 oz 1.02 m x 50 m (51 m²), apto para impresión UV	2	285.243,00	570.486,00
8	Banner blanco mate 13 oz 1.20 m x 50 m (60 m²), apto para impresión UV	2	341.173,00	682.346,00
9	Banner blanco mate 13 oz 1.52 m x 50 m (76 m²), apto para impresión UV	2	425.068,00	850.136,00
10	Vinilo frosted para grafismos en vidrio 1.22 m x 45.7 m, apto para impresión UV	1	719.712,00	719.712,00
11	Vinilo dusted sandblasting mate 1.22 m x 45.7 m, apto para impresión UV	1	719.712,00	719.712,00
12	Papel Bond 75 gr core 2" 91.4 cm x 50 m	20	61.880,00	1.237.600,00
13	Papel Propalcote 240 gr 1.41 m x 50 m	3	311.780,00	935.340,00
14	Rollo papel fotográfico Mate 200 grs. de 1 x 50 mts	8	728.399,00	5.827.192,00
15	Banner blanco mate/negro 13 oz 1.20 m x 50 m, apto para impresión UV	1	426.853,00	426.853,00
16	Papel pergamino en rollo, ancho 0.91 m x 50 m aproximadamente, gramaje entre 80 y 120 g/m², apto para impresión UV.	2	271.320,00	542.640,00
17	Paños de limpieza tipo cloth wiper, material libre de pelusa (lint-free), no abrasivo, de alta absorción, resistentes a solventes y tintas UV, en presentación de paños individuales con dimensiones aproximadas entre 15 cm x 15 cm y 25 cm x 25 cm, compatibles con impresora Mimaki UCJV330-160.	1	240.856,00	240.856,00
18	Kit de mantenimiento (G Kit) para impresora Mimaki	1	360.213,00	360.213,00
			TOTAL	$26.550.685,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la aceptación de la oferta.

	b). CALIDAD DEL BIEN: por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, a partir de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días a partir del perfeccionamiento del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La forma de ejecución del contrato se realizará mediante una sola entrega en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución y en cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en su totalidad en las instalaciones del almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la Calle 45 sur No 50ª – 91, barrio Muzú– Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AE-2026-002728-ECSAN del 24 de septiembre de 2026, que trata de la reunión del comité de adquisiciones para la presentación de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso de contratación PN ECSAN MIC 043 2026 cuyo objeto es: Adquisición de insumos para plotter de exteriores, interiores y de corte (papel y tintas) de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", mediante la cual se recomienda al señor Director encargado de la Escuela, adjudicar el citado proceso, por la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($26.550.685,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, a: OZALID S.A.S. NIT: 860516348 3, representante legal: ISABEL GIL ROZO, cédula de ciudadanía: 51637380 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. Omar Contreras Fernández - GRUCO
REVISO: MY. Nydia Teresa Montañez Castro - GRUCO
REVISO: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
REVISO: MY.- Deiber Hely López Castaño – ASJUR
Revisó: CR. Carolina Jaramillo Villamil-SUDIE
FECHA DE ELABORACIÓN:Septiembre/2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Tinta UV color Cian (C), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4
2	Tinta UV color Magenta (M), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4
3	Tinta UV color Amarillo (Y), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	2
4	Tinta UV color Negro (K), botella 1 litro, compatible con impresora Mimaki UCJV330-160, tipo LUS-175	4
5	Vinilo blanco mate 1.27 m x 50 m, apto para impresión UV	3
6	Vinilo transparente mate 1.27 m x 50 m, apto para impresión UV	2
7	Banner blanco mate 13 oz 1.02 m x 50 m (51 m²), apto para impresión UV	2
8	Banner blanco mate 13 oz 1.20 m x 50 m (60 m²), apto para impresión UV	2
9	Banner blanco mate 13 oz 1.52 m x 50 m (76 m²), apto para impresión UV	2
10	Vinilo frosted para grafismos en vidrio 1.22 m x 45.7 m, apto para impresión UV	1
11	Vinilo dusted sandblasting mate 1.22 m x 45.7 m, apto para impresión UV	1
12	Papel Bond 75 gr core 2" 91.4 cm x 50 m	20
13	Papel Propalcote 240 gr 1.41 m x 50 m	3
14	Rollo papel fotográfico Mate 200 grs. de 1 x 50 mts	8
15	Banner blanco mate/negro 13 oz 1.20 m x 50 m, apto para impresión UV	1
16	Papel pergamino en rollo, ancho 0.91 m x 50 m aproximadamente, gramaje entre 80 y 120 g/m², apto para impresión UV.	2
17	Paños de limpieza tipo cloth wiper, material libre de pelusa (lint-free), no abrasivo, de alta absorción, resistentes a solventes y tintas UV, en presentación de paños individuales con dimensiones aproximadas entre 15 cm x 15 cm y 25 cm x 25 cm, compatibles con impresora Mimaki UCJV330-160.	1
18	Kit de mantenimiento (G Kit) para impresora Mimaki	1

Atentamente;

Subintendente **GISELLE ALEXANDRA GONZÁLEZ BARÓN**
Jefe de Comunicaciones Estratégicas encargada
Supervisor

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co